

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8101/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 020-B-98, y

CONSIDERANDO:

Que la historia de la ciudad de Neuquén ha sido escrita por aquellos hombres y mujeres que, desde distintas esferas de acción, contribuyeron a hacer la capital más importante de la Patagonia.-

Que sus luchas, sus aspiraciones, sus lentas y a veces retaceadas concreciones, forman parte de nuestro pasado, de nuestro presente y nos permite visualizar el camino que recorre nuestra comunidad con el objetivo de construir un futuro mejor.-

Que la mirada al pasado, a aquellos hombres que los construyeron y los hechos históricos más relevantes que protagonizaron, debe estar presente en la memoria de las nuevas generaciones.-

Que así la ciudad tiene correspondencia con sus fundadores y con aquellos vecinos anónimos que contribuyeron a levantarla y transformarla en una urbe moderna y vital.-

Que la historia de la zona, su ubicación en el vértice de dos caudalosos ríos, los primeros tiempos y sus primeros habitantes, algunos aspectos de su vida política e institucional, los Gobernadores e Intendentes que bregaron por su adelanto y de aquellos otros que por su comprometida tarea siempre conviene recordar, son los hitos que marcan la construcción de una gran ciudad.-

Que la historia se encuentra plasmada en la imposición de los nombres de calles, boulevares y plazas, así como otros acontecimientos que han tenido a la ciudad como escenario y que en general son poco conocidos por las nuevas generaciones.-

Que es de responsabilidad institucional hacer que los vecinos y aún los transeúntes conozcan mejor el pasado de nuestra ciudad.-

Que Roca, Olascoaga, Chaneton, Bouquet Roldán, Talero, Elordi, Linares, Bosch, Suárez, De Nevares, entre otros, no son meras figuras, sino realizadores, que con aciertos y desaciertos, contribuyeron a forjar nuestra identidad.-

Que debemos procurar mantener viva la historia, sus personajes e hitos históricos.-

Que la Comisión Interna de Acción Social; emitió su Despacho N° 041/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/98; celebrada por el Cuerpo el 27 de marzo del corriente año.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 769 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°): DETERMINASE que en calles, boulevares, avenidas, pasajes y/o espacios verdes de la ciudad deberán colocarse postes, carteles o pantallas indicadoras con una breve cronología del hecho histórico o de la persona cuyo nombre se impuso. Dicha cronología será asentada en los registros que estipula el Artículo 1° de la Ordenanza N° 7809.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a que a través de las áreas competentes determine la localización de los postes, carteles o pantallas indicadoras, así como sus medidas y modos de acuerdo a la reglamentación vigente.-

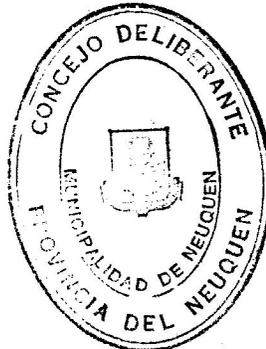
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 020-B-98).-

ES COPIA:
SCRZ.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MARIANO GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8101 /19 98

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No C.D. 020-B-98-28/4